



Resolución Directoral

La Victoria, 12 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N°237-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, con el Informe N° 030-2023-OGC-HEP-MINSA de fecha 29 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, disponen que La salud, es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que las provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que el Artículo 76° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles, en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;



Que, de conformidad con el inciso b), del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece de la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano de asesoramiento encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación del personal;

Que la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA aprueba la Directiva Sanitaria N°113-MINSA-2020DGAIN-DGOS: "Gestión de Camas Hospitalarias para Hospitalización COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas privadas y mixtas", tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario en el Sistema Nacional de Salud mediante la integración y articulación de la oferta y capacidad resolutoria de las instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas para la continuidad de atención del paciente caso sospechoso o confirmado con infección por COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos adscritos;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-OGC-HEP/MINSA el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita la Conformación del Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2023, dado a que mediante los Informes N° 003-SEEU-HEP-2023 y N° 003-2023-DEMG-SEU-HEP/MINSA los jefes del Departamento de Enfermería del Servicio de Emergencia y Urgencia, ponen en conocimiento la situación del servicio en relación a la alta demanda y falta de camas hospitalarias, lo que los ha obligado a improvisar el manejo de pacientes en los tópicos y pasadizos del servicio;

Que, en ese contexto mediante Memorando N° 237-2023 -DG-HEP/MINSA de fecha 31 de mayo de 2023, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, remite la propuesta de los integrantes que conformaran el "Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2023", disponiendo la proyección del auto resolutivo correspondiente para su formalización;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA - Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y La Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA – que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2023", el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se talla a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo en el Comité
M.C. TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO Director General	Presidente
MED. VIVIANO EDUARDO TICONA TAPIA Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Integrante
MED. JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA GUERRERO Jefe del Departamento de Emergencia	Integrante
M.C. ZULY MILUSKA CHÁVEZ URBANO Jefe del Departamento de Atención al Paciente Crítico	Integrante
MED. GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMIREZ CORTEZ Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos	Integrante

LIC. ENF. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE Jefa del Departamento de Enfermería	Integrante
M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante



Artículo 2º.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en los Artículos 1º, a fin de que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas.

Artículo 3º.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA VALDEOLIVERA
CMP 38876 RNE 1765
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/fps

Distribución:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Emergencia y Urgencia
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 295/517